



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-00160-00

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante [045MemorialDeParte], el Juzgado **Resuelve:**

Requerir al pagador de **Soluciones Civiles de Colombia S.A** para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe el trámite dado al oficio 1087 del 1 de agosto de 2022 y que fuera radicado el 17 de ese mismo mes a través de correo electrónico. **Oficiese** anexando copia del citado oficio [006EmbargoPagador – 011CorreoRemiteOficio]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 069ad0a6a3e61fb7c26d5fdeb3b4639b766178c47f98e660e92a08528e7bc161
Documento generado en 15/04/2024 07:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 018 de 17 de abril de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.